

Cerro Sombrero, 06 de julio de 2009.-

NUM 381 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La observación N° 1981 emanada de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 26 de junio de 2009, en relación al Decreto N° 276 de fecha 20 de mayo de 2009 de la Ilustre Municipalidad de Primavera..-
- 2) Lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 4° del DFL N° 2/96 del Ministerio de Educación.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. N° 62.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 7) El Decreto N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° DEJESE, sin efecto el Decreto N° 439 de fecha 07 de julio de 2007, que nombra a doña Gloria Barra Garrido, RUT N° 10.002.883-2, Profesional Grado 10° de la E.S.M como Sostenedora de Educación de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° RECTIFIQUESE, el Decreto de nombramiento como Sostenedor de Educación a doña **CRISTINA VARGAS VIVAR**, Secretaria Municipal Grado 10° de la ESM, Planta Jefatura de la Ilustre Municipalidad de Primavera, mediante Decreto Municipal N° 276, de fecha 20 de mayo de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE, a la funcionaria nombrada, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, al establecimiento Educacional de la Comuna, al Departamento de Educación Municipal, Unidades del Municipio, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal y en la Contraloría General de la República, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

Cerro Sombrero, 06 de julio de 2009.-

NUM 381 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La observación N° 1981 emanada de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 26 de junio de 2009, en relación al Decreto N° 276 de fecha 20 de mayo de 2009 de la Ilustre Municipalidad de Primavera..-
- 2) Lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 4° del DFL N° 2/96 del Ministerio de Educación.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. N° 62.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 7) El Decreto N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° DEJESE, sin efecto el Decreto N° 439 de fecha 07 de julio de 2007, que nombra a doña Gloria Barra Garrido, RUT N° 10.002.883-2, Profesional Grado 10° de la E.S.M como Sostenedora de Educación de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° RECTIFIQUESE, el Decreto de nombramiento como Sostenedor de Educación a doña **CRISTINA VARGAS VIVAR**, Secretaria Municipal Grado 10° de la ESM, Planta Jefatura de la Ilustre Municipalidad de Primavera, mediante Decreto Municipal N° 276, de fecha 20 de mayo de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE, a la funcionaria nombrada, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, al establecimiento Educacional de la Comuna, al Departamento de Educación Municipal, Unidades del Municipio, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal y en la Contraloría General de la República, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)